

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADAS: PAOLA ANDREA SÁNCHEZ OSPINA Y MARÍA EDILMA QUINTERO GARCÍA
RADICADO: 17433408900120190029100

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.